



**MAGDALENA**  
La fuerza del cambio



# GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, Marzo 12 de 2021

Edición No. 8.202

## GABINETE

<b>JOSÉ HUMBERTO TORRES</b>	Secretario del Interior
<b>YURANI SILVA MÉNDEZ</b>	Secretaria de Despacho
<b>MILENIS GONZÁLEZ JIMÉNEZ</b>	Secretaria General
<b>JULIO SALAS BURGOS</b>	Secretario de Salud
<b>LUIS GUILLERMO RUBIO</b>	Secretario de Educación
<b>RAFAEL ROLDAN BARRIOS</b>	Secretario de Infraestructura
<b>CARLOS BONILLA</b>	Secretario de Desarrollo Económico
<b>CRISPÍN PAVAJEAU</b>	Jefe Of. Asesora Jurídica
<b>AURA HERRERA MARTÍNEZ</b>	Jefe Of. Asesora Comunicaciones
<b>MARIO SANJUANELO DURÁN</b>	Jefe de Oficina Control Interno

**CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR**  
Gobernador

Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-438-1144  
Código Postal: 470004  
[www.magdalena.gov.co](http://www.magdalena.gov.co)  
[contactenos@magdalena.gov.co](mailto:contactenos@magdalena.gov.co)



- 1. DECRETO No.0097 DEL 12 DE MARZO DE 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA FECHA DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DEL NUEVO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TENERIFE DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**



DECRETO No. 0097 DE 12 MAR. 2021

**“Por medio del cual se establece la fecha de votación para la elección del nuevo Alcalde del Municipio de Tenerife del departamento del Magdalena”**

100-20

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 305, y 314 de la Constitución Política de Colombia y las leyes 136 de 1994 y 1475 de 2011, y

#### CONSIDERANDO

Que el 27 de octubre de 2019 fue elegido como Alcalde Popular del municipio de Tenerife departamento del Magdalena el ciudadano FREDDY RAFAEL RAMOS HERNANDEZ para el período Constitucional 2020-2023.

Que día 29 de diciembre de 2020 falleció en la Clínica La Asunción de la ciudad de Barranquilla, el señor FREDDY RAFAEL RAMOS HERNANDEZ, hecho que fue acreditado con el Certificado de Defunción No. 725475862, expedido por el DANE.

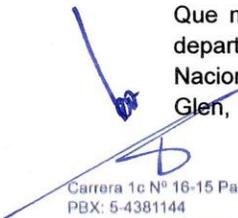
Que con arreglo a lo dispuesto en el Literal a) del artículo 98 de la Ley 136 de 1994, la muerte del señor alcalde FREDDY RAFAEL RAMOS HERNANDEZ constituye una falta absoluta en el cargo del Alcalde Municipal de esa localidad.

Que en los casos de falta absoluta, el Gobernador del Departamento debe proceder a designar un alcalde encargado.

Que, en cumplimiento del mandamiento constitucional y legal, se expidió el Decreto Departamental No. 0369 de fecha 30 de diciembre de 2020, por medio del cual se encargó al doctor Yang Paul Domínguez Montaña como Alcalde del Municipio de Tenerife - Departamento del Magdalena.

Que el 04 de enero del 2021, se remitió a los Delegados Departamentales de la Registraduría Nacional del Estado Civil, Doctores Ricardo Montoya Infante y Yurleidis Yoasin Granados Glen la copia del Decreto No. 0369 de 2021, con el fin de que certificaran que partido, movimiento o coalición política había inscrito al señor FREDDY RAFAEL RAMOS HERNANDEZ como candidato al cargo del Alcalde Municipal de Tenerife para el periodo constitucional 2020-2023.

Que mediante Oficio radicado el 12 de enero de 2021, en la Gobernación del departamento del Magdalena, los Delegados Departamentales de la Registraduría Nacional del Estado Civil, Ricardo Montoya Infante y Yurleidis Yoasin Granados Glen, remitieron al despacho del Gobernador del Magdalena, fotocopia del



Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

 @gobernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



DECRETO No. 0097 DE 12 MAR. 2021

100-20

**“Por medio del cual se establece la fecha de votación para la elección del nuevo Alcalde del Municipio de Tenerife del departamento del Magdalena”**

Formulario E-18 a través del cual el Partido Social de Unidad Nacional (Partido de la U) inscribió al señor FREDDY RAFAEL RAMOS HERNANDEZ como candidato de esa colectividad al cargo del Alcalde Municipal de Tenerife para el período constitucional 2020-2023.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 1475 de 2011, el Gobernador del Departamento del Magdalena, solicitó el día 13 de enero de 2021 a la Presidenta del Partido de la U, Dilia Francisca Toro, la conformación de la terna integrada por ciudadanos pertenecientes a dicho partido, solicitud que fue reiterada vía email el día 16 de enero de 2021.

Que mediante oficio No. OFI21-SGPU-021 de fecha 18 de enero de 2021, la Secretaria General del Partido de la U, Doctora Yinna Mora Cardozo, remitió Gobernador del Departamento del Magdalena los nombres de María José Zorro Gorvacho, Jairo Pacheco Duran y Richar Rafael Barros Perea para la designación del Alcalde o Alcaldesa (e) del Municipio de Tenerife.

Que mediante Decreto Departamental No 0021 de enero 27 de 2021, el Gobernador del Departamento del Magdalena designó al señor Richar Rafael Barros Perea como Alcalde (e) del Municipio de Tenerife, señalando como fecha de votación para elegir nuevo Alcalde del Municipio de Tenerife el día 28 del mes de marzo del 2021. Que en cumplimiento de su deber constitucional y legal, la Registraduría Nacional del Estado Civil, elaboró el calendario electoral, que fue objetado por un Grupo Significativo de Ciudadanos (GSC) por considerar que el término establecido en la Ley 1475 de 2011 para la recolección de firmas, en caso de elecciones atípicas, es contrario al derecho constitucional de elegir y ser elegido, razón por la cual interpusieron una acción de tutela contra la Registraduría y la Gobernación del departamento el Magdalena.

Que el trámite de la acción de tutela, correspondió al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, despacho que en el auto admisorio de la acción constitucional ordenó, como medida cautelar la suspensión del calendario electoral.

Que en el fallo de primera instancia, la Juez Segunda Laboral del Circuito de Santa Marta consideró que se estaba ante un “hecho superado”, y en consecuencia negó la petición deprecada por los accionantes, providencia en la que la juez de instancia no hizo mención al nuevo calendario, ni a la fecha de votación para elegir al nuevo Alcalde del Municipio de Tenerife Departamento del Magdalena, situación que dio origen a una consulta por parte del Gobernador del Departamento del Magdalena tanto al Registrador Nacional del Estado Civil como al Consejo Nacional Electoral.

DECRETO No. 0097 DE 12 MAR. 2021

100-20

**“Por medio del cual se establece la fecha de votación para la elección del nuevo Alcalde del Municipio de Tenerife del departamento del Magdalena”**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 266 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo dispuesto del Decreto 1010 de 2000, corresponde a la Registraduría Nacional del Estado Civil dirigir, organizar el proceso electoral y elaborar el respectivo calendario electoral, teniendo en cuenta la fecha de votación.

En mérito de lo anterior

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fíjese el día nueve (9) de mayo de dos mil veintiuno (2021) como fecha de votación para elegir el nuevo Alcalde del Municipio de Tenerife Departamento del Magdalena.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese el presente acto administrativo a la Registraduría Nacional del Estado Civil, al Consejo Nacional Electoral, a la Procuraduría General de la Nación, a la Fiscalía General de la Nación, al Ministerio del Interior, al Ministerio de Defensa, a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, a los Grupos Significativos de Ciudadanos, a la Misión de Observación Electoral y a la ciudadanía en general.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los **12 MAR. 2021**

**CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR**  
Governador del Departamento del Magdalena

Proyectó: José Humberto Torres Díaz  
Secretario del Interior

Aprobó: Crispin Roberto Pavajeau Villazón  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Carlos Iván Quintero Daza  
Asesor Externo